17ma ASAMBLEA 1ra SESIÓN
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 24-2013
(Aprobada en 5 de jul. de 2013)

(R. C. de la C. 196)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para derogar la Resolución Conjunta Núm. 42-2010.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 42 de 26 de marzo de 2010, se ordenó al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) restituir al Municipio de Aguadilla la cantidad de $5,931,137.00 por concepto de alegadas contribuciones sobre la propiedad no cobradas y pérdida de garantías reales.

Al disponer para dicha transferencia, y restringir por consiguiente los recursos totales del CRIM, la Resolución Conjunta Núm. 42 de 26 de marzo de 2010 no consideró el impacto fiscal adverso que ésta tendría sobre los restantes municipios, que dependen de los fondos del CRIM como principal fuente de ingresos.

Por tanto, al amparo de la facultad que le ha sido concedida por el Art. VI, Sec. 1, de la Constitución del Estado Libre Asociado Puerto Rico, y su poder sobre los fondos del Estado, esta Asamblea Legislativa ha determinado dejar sin efecto la Resolución Conjunta Núm. 42-2010.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se deroga la Resolución Conjunta Núm. 42-2010.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 8 de julio de 2013

Firma: _____

Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios